



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. MIE-MC-005-2024

INFORME DE LA EVALUACIÓN TECNICA

En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024, el evaluador técnico, proceden a realizar el informe de verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta presentada, por lo tanto, se procede a realizar la habilitación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. MIE-MC-005-2024, cuyo objeto corresponde:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS BRIGADISTAS Y UNA CAMILLA DIVAN PORTÁTIL RECLINABLE CON ORIFICIO FACIAL

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos exigidos; a esta evaluación no se le asignará puntaje y su resultado será: **TECNICAMENTE HABILITADO, NO HABILITADO o RECHAZADO.**

REQUISITOS TECNICOS:	PROPONENTE: DESENLACE SAS	OBSERVACIONES
<p>A. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</p> <p>Para verificar la experiencia, los proponentes deberán relacionar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, con objeto similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>(FORMATO PROponente) EXPERIENCIA</p>	<p>CUMPLE</p> <p>(CONHINTEC S.A.S \$ 86.371.344)</p> <p>(FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA \$ 21.600.000)</p>	<p>N/A</p>

<p>b) ANEXO TECNICO</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, el proponente debe diligenciar el ANEXO TECNICO, el cual no podrá modificarse. Tampoco se podrá aportar documento aclaratorio alguno a estas especificaciones. Si el proponente modifica, aclara, disminuye, adiciona, en todo o en parte las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será rechazada.</p> <p>El diligenciamiento del anexo técnico por parte del proponente indica que el mismo cumple con los condicionamientos estipulados en el mismo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>
<p>CRITERIOS DIFERENCIALES – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MIPYME</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, las cuales podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:</p> <p>Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberán aportar hasta con TRES (3) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos, que acrediten la experiencia específica sobre el cumplimiento de los contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>PROPONENTE (CONSORCIO, TEMPORAL)</p>	<p>PLURAL UNIÓN</p>	<p>N/A</p>



En consecuencia, se presenta el siguiente resumen:

PROPONENTE	RESULTADO
DESENLACE SAS NIT Proponente: 900.952.963-7 Dirección: CR 56C NO 83DD SUR 52 IN 506 Tel: 3172740539 Representante Legal: JUAN CAMILO RÍOS LÓPEZ Documento Representante: 1037572136	TECNICAMENTE HABILITADO El proponente Cumple con los requisitos técnicos requeridos solicitados en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Evaluated por:

Isabel C Guazá – profesional especializada